

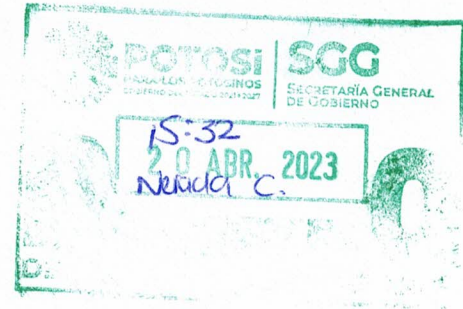


**"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional"**

**Asunto:** Minuta de Decreto

abril 20, 2023

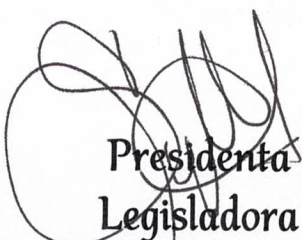
**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.**



Con fundamento y para los efectos expresos que estipula el párrafo tercero del artículo 67 de la Constitución Política Local, remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 103 en sus fracciones, VIII, IX, y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero**

  
**Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga**

  
**Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón**



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*“...la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”*

Erradicar conceptos que discriminan o estigmatizan, habrá de ser una constante de quienes se preocupan y ocupan por legislar, como una de las primeras obligaciones de quienes conforman los parlamentos.

Aunado a lo anterior, es primordial el armonizar términos que en documentos internacionales suscritos por nuestro país se plasman, pues sin lugar a dudas integran a quienes desde la ley se les segrega.

Así, con esta reforma, se homologa el concepto de persona con discapacidad considerado en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a las disposiciones relativas a las competencias de la comisión legislativa de Derechos Humanos.

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 103 en sus fracciones, VIII, IX, y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

#### ARTÍCULO 103. ...

I a VII. ...

VIII. Lo relativo a personas con discapacidad y su integración a la sociedad;

IX. Revisar la legislación del Estado para reformar o derogar todas las normas que impliquen discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, o cualquier otra que

<sup>1</sup> Recuperado de [Microsoft Word - 0722666S.doc \(un.org\)](https://www.un.org/)



Directiva

## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

X y XI. ...

XII. Los análogos a los anteriores que, a juicio de la Presidencia de la Directiva en los periodos ordinarios, o de la Presidencia de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veinte de abril del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero

Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga

Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón

*Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*